



Coronel de Marina Leonardo Rosales Presidencia

"1984-2024 40º Aniversario de la creación de la Delegación Municipal de Pehuen-Có"

Punta Alta, 14 de octubre de 2.024 Corresp. Expte. O-78-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

<u>ORDENANZA4358</u>

Artículo 1º: Crease el "Taller Municipal de Educación Financiera" como parte integrante de las políticas públicas municipales destinadas a promover la educación y desarrollo de los ciudadanos en el distrito de Coronel Rosales
Artículo 2º: Dispóngase como autoridad de aplicación de la presente, a la Secretaría de
Artículo 3º: Los talleres municipales de educación financiera tendrán como objetivo:
 a. Brindar conocimientos básicos sobre finanzas personales b. Promover hábitos de consumo responsable c. Informar sobre los productos y servicios financieros disponibles en el mercado. d. Fomentar la educación financiera y el acceso a los servicios financieros
Artículo 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo a la celebración de los convenios que se requieran a los efectos del desarrollo de los objetivos de la presente, así como a realizar todas las adecuaciones presupuestarias tendientes a la aplicación y desarrollo de los fines propuestos
Artículo 5º: Los talleres municipales de educación financiera se dirigirán a toda la comunidad, con especial énfasis en:
 a. Jóvenes y estudiantes b. Adultos mayores c. Emprendedores d. Grupos vulnerables





Coronel de Marina Leonardo Rosales Presidencia

"1984–2024 40º Aniversario de la creación de la Delegación Municipal de Pehuen-Có"

Artículo 6º: Los contenidos de los talleres municipales de educación financiera serán diseñados
en base a las necesidades y demandas de la comunidad, y estarán a cargo de
profesionales especializados en la materia
Artículo 7º: La modalidad de los talleres municipales de educación financiera podrá ser presencial, virtual o mixta, según lo determine la autoridad de aplicación
Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar anualmente al Honorable Concejo Deliberante sobre la ejecución de los talleres municipales de educación financiera

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Martín Cáceres Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante



Paula Bermejo Presidenta Honorable Concejo Deliberante